

DECRETO ALCALDICIO N° 816 /  
APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

REQUINOA, 26 MAR. 2013 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

**CONSIDERANDO** :

Memo. N° 276 de fecha 21 de Marzo de 2013 el Jefe del Departamento de Educación, Departamento de Educación, donde solicita **ADQUISICION DE SERVICIO DE ALARMAS**, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Modalidad Trato directo ARTICULO 10 NUMERAL 7 LETRA A del Reglamento de Compras Públicas "Si requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para la necesidad de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", con cargo a Recursos DAEM, Ley SEP y Jardines, Establecimientos de la Comuna.

El decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2012.

**VISTOS** :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO** :

**APRUEBASE**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) trato directo por **ADQUISICION DE SERVICIO DE ALARMAS**, Establecimientos de la Comuna.

SE ADJUNTA COTIZACIÓN COMO DOCUMENTO ANEXO DEL DECRETO.

**APRUEBASE**, La emisión a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), orden de compra a nombre de "GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA", RUT 77.979.890-9, por un monto de \$17.815 más IVA por central de monitoreo, regularización de contrato hasta 30 de Abril de 2013 plazo para un nuevo proceso de licitación.

**PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de información de compras y contrataciones Públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a Recursos DAEM, Ley SEP y Jardines, Establecimientos de la Comuna, cuenta 215.22.08.002.001.001 SERVICIOS DE VIGILANCIA.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/WT/EDV/hob.

Distribución

- Ley de Transparencia

-Municipalidad (2)

-Finanzas y Personal DAEM (3)

DECRETO ALCALDICIO 2013